REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
EL TAMBO-CAUCA

SUSTANCIACION CIVIL No. 188
PROCESO N° 2018-00095-00

El Tambo, Cauca, siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que el termino establecido en el Art. 108 del C.G.P., se encuentra vencido, debido a que los emplazados no comparecieron a recibir la notificación personal del auto admisorio de la demanda dentro del proceso DECLARATIVO DE PERTENENCIA, promovido por CLEMIRA CAMPO SANDOVAL y NANCY FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, por medio de apoderado judicial Dr. VICTOR HUGO RUIZ CARVAJAL en contra de HEREDEROS INDETERMINADOS DE ROSALIANO SALAZAR y OTROS, es procedente dar aplicación al numeral 7° del art. 48 del C.G.P; Igualmente, requiérasele al apoderado judicial de la parte demandante, para que cumpla con la etapa procesal de la notificación de los señores MARIA DEL SOCORRO y JOSÉ JULIAN ACOSTA CAMPO, del auto admisorio de la demanda. En consecuencia, se

D I S P O N E:

PRIMERO. - DESIGNAR como Curador Ad-Litem a la Dra. LUZ NELLY LÓPEZ GALÍNDEZ**,** mayor y vecina de Popayán, de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE FERNANDO ACOSTA IDROBO.

SEGUNDO. - OFICIESE al correo electrónico, con la advertencia que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como apoderado de oficio, en consecuencia, deberá concurrir de inmediato asumir el cargo sin pena de sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsara copia ante la autoridad competente.

TERCERO. - FIJASE en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($250.000), como gastos de Curaduría, para el referido auxiliar de la justicia, los cuales serán cancelados por la parte demandante.

CUARTO: REQUERIR nuevamente a la parte demandante, por intermedio de su apoderado judicial para que realice el trámite notificatorio de los herederos determinados del causante FERNANDO ACOSTA IDROBO, del auto admisorio de la demanda.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

ANA CECILIA VARGAS CHILITO

JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL TAMBO – CAUCA

Notificación por Estado

El auto anterior se notifica por anotación en el estado N° 086 del 8 de septiembre de 2021.

Claudia Perafán Martínez
SECRETARIA